



**Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

**RESOLUCIÓN GENERAL N°**

**034**

San Miguel de Tucumán, 28 OCT 2013

suspender también los plazos procedimentales y recursivos previstos en el Código Tributario Municipal hasta la fecha mencionada.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13),

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES**

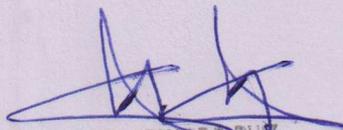
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **SUSPENDER** el inicio de la ejecutoriedad de la Resolución General N° 032/2013 hasta 120 días corridos desde su dictado, con el objeto de instrumentar en dicho plazo las acciones tendientes a adaptar el sistema informático de la Dirección de Ingresos Municipales.

**Artículo 2°:** Suspender los plazos procedimentales y recursivos previstos en el Código Tributario Municipal hasta la fecha mencionada en el Artículo de la presente Resolución que incluye la suspensión del inicio de los plazos previstos por el Código de Procesal Administrativo y Código Procesal Constitucional

**Artículo 3°:** Dese cuenta al departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal. Archívese.-



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



**Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 034**

San Miguel de Tucumán, 28 OCT 2013

**VISTO:**

La Resolución General 032/2013, la Resolución 1869/2013, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de nuestro Municipio, el Código Tributario Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General N° 032/2013, publicada en el Boletín Municipal N° 2073, de fecha 04/10/2013, establece un nuevo Régimen de Recaudación Bancaria del Tributo Económico Municipal. Que dicho régimen entrará en vigencia a partir del 1 de Noviembre del corriente año.

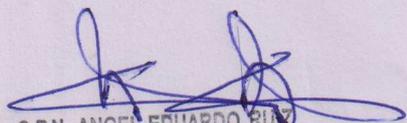
Que los sujetos que deberán actuar como Agentes de Recaudación de dicho régimen fueron designados por medio de la Resolución 1869/2013 del 27 de septiembre, resolución que fue debidamente notificada a cada uno de los interesados en los domicilios fiscales por ellos denunciados.

Que para la implementación del régimen de recaudación la Dirección de Ingresos Municipales debe, de manera previa al 1 de noviembre de 2013, readecuar los mecanismos técnicos y operativos necesarios para asegurar la correcta aplicación de los créditos retenidos y la automatización en los canales de comunicación que existirán entre los contribuyentes, agentes y la municipalidad para la aplicación correcta de la norma. Por lo indicado, teniendo en cuenta los nuevos aspectos que surgieron, sumado a la imposibilidad de llevar adelante las pruebas de implementación necesarias, con las entidades bancarias, el plazo para efectuarla resulta insuficiente.

Que de las readecuaciones indicadas depende que los Agentes de Recaudación designados puedan cumplir con los deberes formales a su cargo, que si las mismas no pueden cumplirse en el plazo señalado deviene necesario suspender la ejecutoriedad de la Resolución 032/2013 por el plazo de 120 días contados a partir de su dictado, con el objeto de instrumentar en dicho plazo las acciones tendientes a cumplimentar las adecuaciones al sistema informático.

Que la suspensión mencionada se funda en razones de interés público. Que asimismo, y atenta la eficacia de los actos administrativos dictados, se considera adecuado



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN